



## DECRETO

### PAU MUÑOZ GONZÁLEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Agullent SUBVENCIÓN DIRECTA A LA JUNTA DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE AGULLENT 2022

Atendida la solicitud de la Junta de Moros y Cristianos de Agullent, con CIF: G-97270748 y domicilio al C/ Mayor, 4, registro de entrada nº 1013 de 17 de octubre de 2021, de subvencionar la organización, gestión, promoción y desarrollo de las fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en honor en San Vicente Ferrer, patrón de Agullent, durante el ejercicio 2022.

Dado que esta petición está incluida dentro de las ayudas directas a la Junta de Moros y Cristianos de Agullent, por el importe máximo de 13.750,00 €/año, establecida en la base 27 de la base de ejecución del presupuesto, aplicación presupuestaria (338.48001).

Dado que presenta el programa de actas, el presupuesto de la entidad por importe de 25.400 €.

Dado que el censo de festeros a 16 de octubre de 2021 se de 404 festeros (175 mujeres y 229 hombres).

De conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### HE RESUELTO:

- Conceder una ayuda para el año 2022 de 13.750,00 € a la Junta de Moros y Cristianos de Agullent.
- La finalidad de la subvención será:
  - A. la organización y desarrollo de los siguientes actos festeros:
    - a) Actos previos.
      - Publicación de fiestas.
    - b) Fiestas de moros y cristianos: sábado después de Pascua, domingo, lunes de San Vicente Ferrer, martes y miércoles:
      - Sábado: Entrada de bandas de música y desfile humorístico.
      - Domingo: Diana, entrega de banderas, pasacalle, entrada mora y cristiana y retreta.
      - Lunes día de San Vicente: Comulgar de impedidos, subida y bajada de la ermita y procesión.
      - Martes: diana, embajada mora y embajada cristiana.
      - Miércoles: Misa de los festeros difuntos y desayuno (1ª asamblea general).
    - c) Medio año festero: mes de octubre.
  - B. la obligación de:
    - a) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos aquellos socios participantes en aquellos actos y frente a terceros, de los actos a celebrar.
    - b) Confeccionar anualmente el libro-programa de fiestas, del cual facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento cien ejemplares como mínimo.
    - c) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de la Cavalcata de Reyes,



# Ajuntament de la Vila d'Agullent

Pl. Major, 1 - 46890 AGULLENT- Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66 - CIF: P4600400H

www.agullent.es

DIR3: L01460044

así como en otros acontecimientos en que sean requeridos y que organice el Ayuntamiento por medio de la concejalía de fiestas.

- d) Organizar el concurso oportuno para hacer el cartel y la portada del Libro-Programa de Fiestas, esto como cualquier otro concurso que estimo conveniente, pero en todos ellos tendrá que constar como patrocinador el Ayuntamiento de Agullent.
- e) En todos los escritos, dísticos, carteles y cualquier medio de publicidad que haga la Junta de Fiestas deberá de hacer constar el Ayuntamiento de Agullent, al menos como colaborador.
- f) Difusión explícita y pública de la concesión de la ayuda. Se presentará la documentación que lo justifique indicando como mínimo la entidad concesora (Ayuntamiento de Agullent), el importe recibido y la actuación subvencionada. La difusión se hará preferentemente mediante la página web de la entidad.

- **Justificación:**

- Al acabar el medio año festero presentará:
  - una memoria de las actividades realizadas con indicación de los resultados obtenidos que, con el visto bueno de la regidora de fiestas de este Ayuntamiento, restará en poder del Ayuntamiento. Esta memoria también contendrá:
    - Memoria económica justificativa del coste de las actividades con:
      - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
      - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
      - c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- **Pago:** 75% de la subvención en el momento de la aprobación de esta resolución y el 25% restante una vez justificada el gasto.

Agullent, abril de 2022

El alcalde

Ante mí,

La secretaria, *acetal*